



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

La Criolla, 14/03/2022.

DECRETO N°: 024/2022

VISTO:

La LICITACIÓN PÚBLICA - N° 001/22 para la " ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA DE 17 m³", cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 013/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llamo a LICITACIÓN PÚBLICA para la " ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA DE 17 m³", cuyos detalles obran especificados en los Anexos I PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Decreto N° 013/2022 de fecha 18/02/2022.

Que el presupuesto estimado para la adquisición era de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 4.100.000,00).

Que el acto de apertura de sobres fue el día 07 de marzo de 2022, en la Secretaría Municipal ante el escribano publico otorgante Guillermo Sebastian Larrarte quien labro el acta correspondiente y constató que se presentaron dos sobres a saber:

Sobre N° 1: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. acompañando en su oferta, 1) Nota con los datos de la empresa; 2) Comprobante de compra de pliegos; 3) Póliza seguro de caución del mantenimiento de la oferta ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Poliza N° 944.059 por un valor de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$82.000,00) siendo beneficiaria la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA; 4) Oferta económica, una oferta básica por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.964.740,00) y una oferta alternativa por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.799.542,00) ambas se diferencian en las condiciones de venta; 5) Constancia inscripción en AFIP, constancia de inscripción en IIBB Córdoba; 6) Constancia de CBU; 7) Constancia de inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla; 8) Nota de mantenimiento de la oferta; 9) Notas de datos técnicos del equipo compactador; 10) El pliego completo incluyendo decreto llamado; 11) Constitución de domicilio; 12) Aceptación de jurisdicción; 13) Estados contables del ejercicio financiero N° 18 iniciado el 01/02/2020 y finalizado el 31/01/2021; 14) Declaración jurada de no encontrarse en concurso y/o quiebra y Declaración jurada de conocer y aceptar las disposiciones establecidas en el decreto N° 013/2022; 15) Poder especial de OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. a favor de ROMERO MIGUEL ANGEL y 16) Estatuto Social de la Empresa.

Sobre N° 2: LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. acompañando en su oferta, 1) Nota con los datos de la empresa; 2) Comprobante de compra de pliegos; 3) Notas sobre condiciones generales del equipo; 4) Declaración jurada de no encontrarse en concurso y/o quiebra y Declaración jurada de conocer y aceptar las disposiciones establecidas en el decreto N° 013/2022; 5) El pliego completo incluyendo decreto llamado; 6) Oferta básica por el importe de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.996.000,00); 6) Nota mantenimiento de la oferta; 7) Notas de datos técnicos del equipo compactador; 8) Comprobante de transferencia correspondiente a la garantía de la oferta por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$82.000,00); 9) Constancia de inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla; 10) Constancia de CBU; 11) Constancia de inscripción en IIBB Córdoba; 12) Constancia de inscripción en AFIP; 13) Memoria y balance ejercicio comercial N° 54 con fecha de cierre 31/12/2020 y 14) Estatuto social de la Empresa.

Que en fecha 09 de marzo del corriente año, la COMISIÓN EVALUADORA emitió su dictamen, no vinculante, que en su parte pertinente reza: "...*POR ELLO: LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS DICTAMINA ART. 1: Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, por unanimidad de votos de los miembros de esta Comisión Evaluadora, ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA N° 01/ 2022 para la " ADQUIRIR UN EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA DE 17 m³" a la empresa LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. CUIT N° 30-51973379-6, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km 627 CP 5986 Oncativo Prov. De CORDOBA, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.996.000,00). ART. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ART. 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.*"

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte todos y cada uno de los fundamentos de la Comisión Evaluadora y reitera que, en el examen de los aspectos formales, la empresa oferente LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. CUIT N° 30-51973379-6 ha cumplido con la totalidad de los requisitos formales de la

Ordenanza 04/2013 y del Decreto de llamado a licitación 013/2022, conforme obra reseñada en los párrafos que anteceden en el análisis de la documentación presentada.

Que se incluyeron todos los instrumentos, declaraciones, garantías y requisitos exigidos en el sobre de la oferta.

Que no se observan causales de inadmisibilidad y desestimación de la oferta presentada por LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. CUIT N° 30-51973379-6.

Que la oferta presentada por la firma LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. CUIT N° 30-51973379-6. cumple los requisitos de admisibilidad y es conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla.

Que específicamente, al igual que la Comisión Evaluadora, este Departamento Ejecutivo Municipal tiene en consideración los siguientes extremos y fundamentos: a) Que el monto de la única oferta presentada para la adquisición del equipo licitado asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.996.000,00)., siendo menor que el presupuesto oficial de la licitación que ascendía a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 4.100.000), existiendo una diferencia menor al presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$104.000,00). b) Que dicha oferta esta firmada por el apoderado de la firma LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. c) Que la garantía de la oferta ha sido depositada a la cuenta de la Municipalidad de La Criolla N° 003000090084 CBU 3860003401000000900844, por un importe de \$ 82.000,00; d) Que su documentación contable, tributaria y/o impositivas del oferente son llevadas en legal y regular forma y posee inscripciones en todos los organismos obligatorios para la actividad que desarrolla. e) Que el equipo detallado en la oferta cumple con las características que solicitaba el pliego de especificaciones técnicas, siendo el equipo de marca lider, y sus respectivas garantías de fábrica son correctas y adecuadas.

Que estas razones señaladas, hace que la propuesta de LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. sea conveniente para la Municipalidad de La Criolla, no solo por su precio, sino porque según las características de la empresa este Departamento Ejecutivo también estima que dará fiel cumplimiento del Contrato y con buena calidad de la maquinaria a adquirir.

Que en el Acta de la Comisión Evaluadora obran los dictámenes que en resumen manifiesta que la oferta presentada por la firma *LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A.* reúne los requisitos formales de admisibilidad que exige el Decreto 013/2022 y sus anexos, ANEXO I el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ANEXO II Especificaciones técnicas, así como las disposiciones referentes a este procedimiento de contratación de la Ordenanza 04/2013 y su anexo de Pliego de Bases y Condiciones Generales, en especial las Declaraciones Juradas sobre competencia, domicilio legal constituido, y condiciones de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que el D.E.M. comparte el criterio de la Comisión Evaluadora y entiende oportuno realizar la adjudicación a la empresa LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. por el monto de su oferta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 159°, inciso a) ss y cc, de la Ley 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y Ordenanza 04/2013.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DECRETA

ART. 1° APRUEBASE todo lo actuado por la Comisión Evaluadora; el Departamento de Contrataciones y Suministros y dictámenes correspondientes hasta la fecha de la LICITACIÓN PÚBLICA - N° 001/22 para "ADQUIRIR UN EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA DE 17 m³".

ART. 2° ADJUDICASE la contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2022 para "ADQUIRIR UN EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA DE 17 m³" a la firma LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. CUIT N° 30-51973379-6, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km 627 CP 5986 Oncativo Prov. de Córdoba, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.996.000,00).

ART. 3° PROCEDASE a la suscripción del contrato de adquisición para la Licitación Pública conforme las disposiciones aplicables a la misma.

ART. 4° Las erogaciones que oportunamente se efectúen se realizarán de la siguiente manera:

- PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$2.983.500,00) de la SECRETARIA DE MUNICIPIOS, SUBSECRETARIA DE RELACIONES MUNICIPALES del MINISTERIO DEL INTERIOR.
- Y los fondos restantes de la cuenta corriente N° 9008/4 a la Municipalidad de La Criolla.

ART. 5° DISPONESE efectuar oportunamente el pago del precio de compra que se abonará únicamente mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de titularidad de LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. CUIT N° 30-51973379-6, debiendo abonarse el sesenta por ciento (60%) del monto de la oferta al momento de la

firma del contrato de adjudicación y el restante cuarenta por ciento (40%) el día que se efectivice la entrega del bien, y conforme las restantes especificaciones del pliego de bases y condiciones particulares.

ART. 6° NOTIFIQUESE del presente a la firma LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. CUIT N° 30-51973379-6 y a la COMISION EVALUADORA.

ART. 7° PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios